



SECRETARIA NACIONAL DE DROGAS

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
Universidad del Trabajo del Uruguay

**Guía de Medidas Preventivas y
Manejo de Situaciones Vinculadas a
Usos Problemáticos de Drogas en
Centros Educativos**

APOYA:
Naciones Unidas

ONUDD/D78 URUGUAY

Octubre 2004

diseño de portada: prof. javier malveder



CONTENIDO

- 1. Antecedentes**
- 2. Lugar de la prevención del uso problemático de drogas en el Centro Educativo**
- 3. Cómo dar información sobre prevención de conductas de riesgo y su vinculación con el uso problemático de drogas en el ámbito educativo**
- 4. Intervención del Centro Educativo frente a diferentes situaciones**
- 5. Normativa vigente**
- 6. Recursos de Interés**

1. ANTECEDENTES

A) EDUCACIÓN SECUNDARIA

Con fecha 1/08/2001 el Consejo de Educación Secundaria dicta una resolución por la cual se autoriza a la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Proyecto de Atención a los Liceos con Equipos Multidisciplinarios, a proyectar en forma conjunta con la Junta Nacional de Drogas y el Ministerio de Salud Pública, acciones preventivas para ser aplicadas en los Centros Educativos dependientes del Consejo de Educación Secundaria.

En el marco de la citada resolución, se planificaron, desde la Comisión de Seguimiento a los Equipos Multidisciplinarios y en coordinación con el Área de Hábitos Tóxicos del MSP, actividades de formación diseñadas especialmente para técnicos de Centros Educativos.

En el curso del año 2002, se llevaron a cabo jornadas de sensibilización y análisis sobre el uso problemático de drogas, destinadas a técnicos de Centros Educativos organizadas desde la Comisión de Seguimiento a los Equipos, con participación del Departamento del Alumno .

La propuesta apuntó a brindar asesoramiento y apoyo para la resolución de situaciones conflictivas asociadas al consumo de drogas, enmarcada en un concepto de salud concebido en sentido integral.

B) CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

En el año 1997 se crea la Comisión que elabora el "**Proyecto de Prevención de Situaciones de Violencia Y Conductas Adictivas**", que funcionó hasta el año 1999 atendiendo las problemáticas surgidas a nivel del territorio nacional en las escuelas pertenecientes al Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P).

Se implementan acciones de coordinación con la Junta Nacional de Drogas organizando jornadas de sensibilización para docentes, padres y alumnos, evaluando positivamente el proyecto desde su puesta en marcha hasta el año 1999.

El 8 de junio de 2000 por Resolución del C.E.T.P. se crean los Equipos Multidisciplinarios para la atención de las escuelas de los Departamentos de Montevideo, San José, Canelones y Colonia, integrados por un psicólogo, un asistente social y un maestro especializado en dificultades de aprendizaje.

En el año 2002 se logra formar la red país, contando con un psicólogo por Departamento en primera instancia para luego completar el equipo.

Ante la situación socio-económica que se vive, las instituciones educativas redimensionaron su rol académico para desarrollar políticas sociales que respondan a la realidad actual del alumnado.

Lo anteriormente mencionado no es posible si no se crean y fortalecen las redes comunitarias y nacionales.

Las escuelas dependientes del CETP – UTU, forman la red con los recursos comunitarios de las zonas en las que están insertas, además se contactan con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para realizar talleres y jornadas para responder a la demanda existente, dirigiéndose a alumnos, docentes y padres, con énfasis en la labor preventiva.

C) CONVENIO DE COOPERACIÓN

Con fecha 19 de Noviembre del 2001, se firmó el **Convenio de Cooperación para la Implementación de Estrategias Comunes en Materia de Prevención del Uso Problemático de Drogas**, firmado entre la Junta Nacional de Drogas, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Salud Pública y ANEP-CODICEN.

Según consta en el documento, se constata la necesidad de coordinar en forma eficiente los esfuerzos que el país lleva adelante en el abordaje de la temática del uso de drogas, tanto a través del Estado como desde la sociedad civil, lo cual requiere la formulación de políticas públicas de Estado.

En virtud de ello se propone instrumentar directivas destinadas a establecer una política nacional única, con un objetivo común: **centrar las acciones en la prevención del uso problemático de drogas, capacitando y sensibilizando a los diferentes actores y decisores involucrados en el quehacer educativo y en la promoción de salud integral.**

En el marco del Convenio, se ha creado un grupo de trabajo interdisciplinario, a nivel interinstitucional, integrado por técnicos de la Junta Nacional de Drogas, el Consejo de Educación Secundaria y el Consejo de Educación Técnico Profesional.

Este grupo ha tenido como objetivo, planificar y coordinar acciones orientadas hacia la prevención del uso problemático de drogas. En esa línea, se han llevado a cabo, en el marco del Programa Centros Educativos Responsables, instancias de formación instrumentadas desde la Junta Nacional de Drogas, dirigidas a docentes y técnicos de las Instituciones de Educación Media de todo el país. También ha tenido a su cargo, la elaboración de la presente guía.

Ante las situaciones generadas por las condiciones socioeconómicas actuales, las Instituciones Educativas reciben demandas, que trascienden el ámbito de lo estrictamente pedagógico. Así, desde las competencias y obligaciones inherentes al sistema educativo, se generan respuestas para atender necesidades de carácter psico-socio-sanitario, y dar solución a situaciones que, aunque no se originen en el Centro Educativo, se expresan en él.

2. LUGAR DE LA PREVENCIÓN DEL USO PROBLEMÁTICO DE DROGAS EN EL CENTRO EDUCATIVO

Dado el papel formativo que cumple la Institución Educativa, con su incidencia a nivel del proceso de socialización secundaria del sujeto, ésta se constituye en un espacio idóneo para instrumentar programas de prevención relacionados con el uso problemático de drogas.

El ámbito escolar es un medio en el que, por condiciones que le son propias, se generan circunstancias que pueden, en un momento dado constituirse en factores protectores o de riesgo para el consumo de sustancias. Es fundamental aprender a reconocer éstos, para poder elaborar propuestas adecuadas a las condiciones y al contexto.

Debe tenerse en cuenta que el Centro Educativo es una institución que por su reconocimiento y trayectoria facilita los procesos de coordinación interinstitucional (Salud Pública, Centros Barriales, INAU, etc.)

fundamentales al momento de diseñar y ejecutar proyectos de prevención. Desde esta perspectiva, se apuntará a generar compromisos coordinados entre la Institución Educativa y el contexto al que pertenece el alumno.

Se promoverá el aprovechamiento de recursos comunitarios calificados y debidamente acreditados.

CONSIDERACIONES GENERALES

La prevención sobre el consumo de sustancias dentro de la Institución Escolar debe contemplarse en forma integrada, desde una concepción de educación para la salud en la que el Centro Educativo cumpla una función de promoción, durante todo el proceso de intervención educativa. En esta intervención se debe contemplar la diversidad de estudiantes a los que se dirige, entre los que se puede encontrar quienes han experimentado con sustancias, usadores o abusadores, dependientes, otros que han abandonado el consumo y otros que posiblemente nunca han tenido acercamiento a ninguna sustancia.

La presente Guía se orienta fundamentalmente en promover la inclusión dentro del ámbito educativo del consumidor de drogas, jerarquizando la promoción de salud frente a la aplicación rígida de la norma sancionatoria.

Podría entonces, y desde los elementos anteriores, plantearse las acciones preventivas, desde las siguientes áreas:

- **Individual (desarrollo personal, otros)**
- **Familiar (escuela de padres)**
- **Vincular (relaciones interpersonales)**
- **Social.**

También se considera de gran importancia el abordaje de temas tales como la utilización del ocio y tiempo libre, que se podrían ubicar transversalmente en las áreas mencionadas.

Esto nos implica buscar un modelo educativo lo suficientemente flexible y amplio que permita moverse sin dificultades en estos diferentes ámbitos, teniendo en cuenta que cada uno de ellos tiene elementos diferentes, así como objetivos a alcanzar específicos.

OBJETIVOS A TENER EN CUENTA

Los objetivos de los programas de prevención en el contexto educativo, deben dirigirse claramente a:

Primero: Promoción de salud y prevención.

Segundo: Detección precoz de situaciones conflictivas.

Tercero: Derivación coordinada desde el Centro Educativo en contacto con la familia.

3. EL LUGAR DE LA INFORMACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO

Si bien la información siempre es necesaria, por sí sola no es suficiente.

Informar sólo no basta: aspectos como la funcionalidad de las drogas, la imitación de modelos, la valoración social de las sustancias, los efectos esperados y los estereotipos pueden tener más peso que el conocer o no los efectos farmacológicos o los riesgos que supone para el individuo y su entorno, el

consumo de drogas.

Estar informado es necesario, aunque no suficiente, para poder tomar decisiones adecuadas sobre los consumos de drogas. Es sabido que los fumadores conocen los daños causados por el tabaco y sin embargo esto no basta para que se decida dejar de fumar. También suele ocurrir que personas portadoras de enfermedades que se agravan con el consumo de tabaco o alcohol no dejan de fumar o beber.

En tanto la educación sobre drogas está más relacionada con las actitudes, las motivaciones, las intenciones y las conductas, que con la información transmitida a modo de acumulación de datos, en los contenidos de las propuestas educativas deben contemplarse los siguientes aspectos.

A) QUIÉN DEBE DAR LA INFORMACIÓN

La información debe darla prioritariamente personal del Centro Educativo y no alguien ajeno al Centro porque:

Por estar en contacto directo con los alumnos, el docente puede conocer las necesidades y expectativas de éstos.

El docente es una persona significativa para los alumnos.

El docente que vaya a dar esta información deberá procurar:

Estar adecuadamente informado.

Tener una actitud crítica frente a los mensajes asociados al consumo, los cuales suelen tener contenidos ambiguos.

Mostrarse abierto al diálogo, no ridiculizando las opiniones de sus alumnos.

Intentar no asustar ni estar asustado.

Evitar situarse como par o igual ante los alumnos, ya que ello puede generar relaciones de complicidad, con efectos contrapreventivos.

B) ALGUNAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INFORMACIÓN SOBRE DROGAS.

La información sobre drogas debe darse integrada a un proceso y no en un momento aislado en el tiempo.

Ser adecuada a la edad y nivel de conocimientos de los alumnos.

Ser veraz, creíble y actual.

Resaltar los aspectos positivos del no consumir sobre los negativos de hacerlo.

Ser presentada de manera atractiva y accesible, pero evitando que pueda estimular la curiosidad por consumir.

No hacer prohibiciones, porque los adolescentes tienen especial tendencia a transgredir lo prohibido.

No subrayar excesivamente el riesgo o el peligro del consumo de drogas, pues el riesgo puede

formar parte de los valores de los adolescentes.

No centrarse en un inventario exhaustivo de las diferentes drogas, sus características, sus efectos, etc.

No dar información no requerida por el alumnado o sobre productos desconocidos por la mayoría.

C) A QUIÉN PUEDE DARSE ESTA INFORMACIÓN

A una clase en su conjunto: esto debe intentar hacerse siempre dentro de una intervención preventiva de carácter más amplio, orientada desde la promoción de salud, que trate los factores de riesgo asociados al consumo de drogas.

A un alumno o grupo de alumnos que lo solicite a continuación de alguna intervención o actividad relacionada con las drogas o por algún otro motivo.

D) CÓMO DEBE DARSE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS AL GRUPO

Partiendo de los conocimientos, necesidades y expectativas que tienen los alumnos a los que va dirigida (mediante, por ejemplo, lluvia de ideas sobre el concepto de droga, un debate sobre las drogas, un cuestionario).

A partir de los resultados de este sondeo previo, se tratará de desactivar los estereotipos presentes en los alumnos, en tanto éstos son preconceptos que de no ser eliminados, imposibilitarían la labor educativa.

Al hablar de drogas, será preciso analizar con los alumnos las motivaciones que llevan al consumo.

Una vez trabajados los estereotipos y aclarado a qué nos referimos cuando hablamos de drogas, se promoverá el análisis de las condiciones que llevan al consumo.

Sobre esta base, se brindará información acerca de los conceptos básicos relacionados con el consumo de drogas: modalidades de consumo, uso, abuso, dependencia.

Cumplidas las instancias previas, se estará en condiciones de dar información sobre las drogas que los alumnos tienen mayor riesgo de consumir.

E) SOBRE QUÉ DROGAS DAR INFORMACIÓN A LOS ALUMNOS

En principio, y atendiendo a la incidencia que el consumo de cada una de las distintas drogas tiene en los diferentes grupos de edad, interesa señalar que:

- Se priorizará el alcohol y el tabaco.
- Posteriormente se irán abordando otras sustancias.
- La decisión acerca de sobre qué drogas se dará información, dependerá de los sondeos previos realizados con los alumnos, que habrán aportado información acerca de la incidencia del consumo de cada sustancia en ese grupo, los conocimientos y expectativas sobre ellas, etc.

F) LA INTERVENCIÓN EN UN CENTRO EDUCATIVO, DEBERÍA ORIENTARSE EN AL MENOS TRES EJES DE TRABAJO:

Percepción de una situación emergente, generando un espacio de escucha y diálogo entre el alumno, su familia o referentes adultos y los referentes institucionales (docentes, integrantes de Equipos

Multidisciplinarios, Equipo de Dirección, quienes determine la Institución Educativa como más idóneos).

Transformación de una problemática generada, en acto educativo: frente a una circunstancia vivida como conflictiva para la institución educativa, poder desarrollar herramientas y/o mecanismos de resolución de problemas.

Conocimiento y utilización de recursos existentes para una adecuada derivación, si ella fuera necesaria.

4. INTERVENCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO FRENTE A DIFERENTES SITUACIONES.

A) CONSIDERACIONES RESPECTO AL ALUMNO:

Como antes se señaló, un elemento a tener en cuenta en los programas educativos orientados hacia la prevención, es la amplia gama y diversidad de estudiantes hacia los que se dirigen, entre los que puede haber quienes han experimentado con sustancias. Entre estos últimos podrá haber consumidores ocasionales o abusadores, algunos compulsivos, otros que tal vez hayan abandonado el consumo y otros que probablemente no hayan tenido contacto con sustancias.

A su vez, cada sujeto constituye una realidad única, como unidad bio-psíquica, en su condición de sujeto social, con una historia propia, inserto en un contexto cultural determinado por valores, principios, creencias, etc, de los cuales se nutre.

Habrá que tener en cuenta que quien consumió en la institución, no necesariamente es un adicto, sino que puede ser un joven transitando su adolescencia, con curiosidades y primeras experimentaciones diversas, o conductas transgresoras que pueden estar expresando o no, otro tipo de problemática.

B) DEL ABORDAJE DE SITUACIONES CONSIDERADAS DE "EMERGENCIA"

La entrevista con alumnos para abordar situaciones problemáticas vinculadas al consumo de drogas, deberá llevarse a cabo en un contexto adecuado y con un encuadre pautado por las condiciones propias del ámbito educativo.

Durante la entrevista se recomienda evitar sermones e interrogatorios, teniendo como prioridad generar un clima de confianza, para que el alumno se sienta en condiciones de expresarse libremente, así como también de recibir los aportes que se le puedan brindar. En estas condiciones, la entrevista será una instancia de búsqueda compartida, orientada hacia la solución de problemas donde el protagonista es el estudiante.

Es posible que la primera entrevista sólo permita iniciar el abordaje del tema, y requiera de otras, ya que si el alumno está bajo los efectos del consumo no es conveniente mantener conversaciones prolongadas. Habrá que esperar otras oportunidades.

Es importante que no se vincule el tema del consumo con otros problemas que el joven presente en lo educativo, como rendimiento escolar, inasistencias, etc., y sólo se aborde el problema que provocó la intervención.

No debe saturarse al entrevistado de información, siendo en esta instancia, la prioridad, escuchar, teniendo en cuenta que la primera entrevista debe ser sólo la primera de otras que implican un proceso de ayuda, en las que **el joven pueda contemplar su situación**, su relación con el consumo y cómo este incide en los distintos aspectos de su vida.

Desde el comienzo se debe informar al joven que la familia debe ser convocada, pero que no se lo hará en términos de buscar castigos, sino de encontrar una solución entre todos. De este modo no se asume una responsabilidad exclusiva, ni se cae en una situación de complicidad.

Este tipo de intervención forma parte de un proceso, que llevará tiempo, debiendo evitarse los apresuramientos y las medidas adoptadas sin previo análisis y evaluación.

En cualquier etapa del mismo, quizás sea necesario llevar a cabo una derivación al ámbito de la salud, con el que se deberá trabajar en forma conjunta.

Para promover esta consulta se sugiere pedir constancia de seguimiento al Centro de Salud.

A su vez, se estima conveniente que en lugar de la sanción disciplinaria se disponga la concurrencia a las consultas especializadas, con control de asistencia a las mismas.

En el caso de alumnos intoxicados, la prioridad será el llamado a la emergencia médica, conjuntamente con el llamado a la familia.

Luego de transcurrido el episodio, habrá que abordar los aspectos implicados en la situación, que comprenden al joven, sus compañeros, los docentes y la Institución Educativa como tal.

Es importante considerar la posibilidad de abordar el tema a nivel grupal desde una perspectiva amplia, sin estigmatizaciones ni exclusiones, y derivar el caso a un servicio especializado en usos problemáticos de drogas. Toda relación de ayuda deberá estar centrada en una actitud incluyente, no discriminatoria, empática, con aceptación de los propios límites, que amerita trabajar temores y resistencias ante el tema, entre ellos, el temor al efecto contagio.

En relación a los alumnos **vendiendo** sustancias adentro o afuera del ámbito educativo, luego de resueltos los aspectos jurídico-penales y de responsabilidad civil de la Institución, la situación deberá ser atendida "como un problema educativo y de salud a resolver".

C) SUGERENCIAS

En caso de que se haya dispuesto una derivación, el Centro Educativo enviará una nota a la institución especializada en atención a situaciones vinculadas al uso problemático de drogas correspondiente, a efectos de particularizar la derivación y formalizar los lazos concernientes a la red social de apoyo.

El Centro Educativo, en el entendido de que sigue vinculado al alumno, tendrá una comunicación con la Institución que estudia el caso, lo que permitirá un seguimiento y evaluación a efectos de facilitar la integración y la mejora en la calidad de inserción del alumno en su espacio educativo.

Se procurará acompañar a la familia o referentes del alumno/a en el proceso de derivación.

Los Centros Educativos deben tener y conocer un Directorio de Instituciones debidamente acreditadas, con equipo técnico capacitado para diagnosticar y tratar problemáticas relacionadas a las drogas, a efectos de orientar derivaciones (Guía de la Junta Nacional de Drogas en las bibliotecas de los Centros Educativos).

D) ASPECTOS LEGALES VIGENTES

Es necesario ensayar consensos primarios, especialmente en las Instituciones Educativas que acogen a nuestros adolescentes durante buena parte de su vida.

Consumo y tenencia de drogas para el propio consumo no es delito. La Ley de Drogas (con el texto dado por la Ley No.17.016) dice expresamente que no será penado el que tuviera en su poder una cantidad razonable destinada exclusivamente a su consumo personal. La valoración de qué se considera una cantidad razonable es determinada por Juez a su criterio.

Sin embargo, la Ley de Drogas establece que la persona que es encontrada consumiendo estupefacientes o usando indebidamente psicofármacos, debe ser llevado ante el Juez para que disponga su examen por un médico de la Comisión Nacional de Lucha contra las Toxicomanías y por el médico forense a los efectos de que éstos determinen si se trata de un adicto, en cuyo caso el Juez debe imponer el tratamiento de dicha persona.

Esta disposición se ha desvirtuado en la práctica con el paso del tiempo, debido fundamentalmente a los cambios operados en la sociedad en las pautas de consumo, lo cual ha hecho que la aplicación efectiva de la misma varíe según el criterio de los distintos jueces. En general, actualmente el Juez determina la internación en casos de consumo vinculado a la comisión de delitos. La Comisión de Lucha contra las Toxicomanías en los hechos se ha visto sustituida por otros servicios de asistencia públicos o privados.

5. NORMATIVA VIGENTE DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN

MEDIA

Normas Relativas a los Alumnos (Compendio de Normas Vigentes de la Institución – 1998).

Se considera falta muy grave en el capítulo 4 de las Faltas, Art. 12, literal:

f) "Introducir en el local todo tipo de bebidas alcohólicas, sustancias tóxicas de las denominadas drogas, barbitúricos e inhalantes que puedan provocar efectos tóxicos, revistas, láminas y publicaciones pornográficas.

K) La violencia y la agresión grave entre compañeros.»

En el Reglamento de Comportamiento del alumno (C.Nº 2263/96), se establece en el capítulo 4 "De las Faltas", artículo 11, (... "faltas graves"), literal K):

..."Observa conducta incorrecta en lugares adyacentes al centro o en actos o ceremonias extraescolares o que se concurra como alumno del establecimiento".

La imprecisión derivada del término "adyacente" determina múltiples consultas por parte de los Directores acerca de su alcance.

Desde el punto de vista **etimológico** del término, el prefijo latino "ad" implica inmediatez. Por ello, se suele comprender como "adyacencia" el espacio educativo externo próximo a los muros de la Institución (vereda).

No obstante, correspondería fijar el espacio de competencia institucional con mayor precisión, orientado no solamente por un elemento geográfico, sino de **gestión y proceso del conflicto**, reivindicando el lugar del alumno como eje.

6. RECURSOS DE INTERÉS

Algunas páginas WEB sobre drogas

www.infodrogas.gub.uy

Junta Nacional de Drogas

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

<http://www.mir.es/pnd>

«Delegación del Gobierno Español, para el Plan Nacional sobre Drogas».

Información completa sobre drogas, publicaciones, documentos, etc.

<http://www.nida.nih.gov>

National Institute on Drug Abuse de EUA.

Informes de investigación sobre drogodependencias referentes a prevención, epidemiología y tratamiento.

<http://www.ieanet.com>

Instituto para el Estudio de las Adicciones.

Información especializada sobre drogas. Secciones específicas para niños, padres y profesores.

Revistas y boletines especializados sobre drogas

Adicciones

Socidrogalcohol

<http://www.socidrogalcohol.com>

Revista Española de Drogodependencias

Trastornos Adictivos

Sociedad Española de Toxicomanías

<http://www.masson.es>

....o0o....

**El Grupo de Trabajo que ha participado en la elaboración de esta Guía,
se encuentra integrado por:**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Insp. Marta Farías

Directora Zully Bruno

Psic. Mariana Penadés

Psic.Prof. Cristina Barcia

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Psic. Elena Castro

Director Omar González

SECRETARÍA NACIONAL DE DROGAS

Psic. Ana Castro

Psic. Stella Garateguy

Lic. María Herrera

Psic. Gabriela Olivera

Dr. Gabriel Rossi

